



C/ Fueros nº 1  
31210 LOS ARCOS (Navarra)  
Tlfno: 948 441 004  
Fax: 948 640 231  
e-mail: ayuntamiento@losarcos.es  
web: www.losarcos.es

## LOS ARCOS CALENDARIO LABORAL 2018

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley Foral 26/2012, de 26 de diciembre, por la que se modifica la Ley Foral 13/2012, de 21 de junio, de medidas urgentes en materia de personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra que establece para los funcionarios de las Administraciones Públicas de Navarra la jornada laboral anual de horas efectivas de trabajo.

Vista la Resolución 746/2016, de 17 de Junio, de la Directora General de Política Económica y Empresarial y Trabajo, por la que se establece el calendario oficial de fiestas laborales para el año 2017 con carácter retributivo y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra (Texto publicado en BON N.º 136 de 14 de julio de 2016), así como la ORDEN FORAL 207/2016, de 23 de diciembre, de la Consejera de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia, por la que se aprueba el calendario laboral del año 2017 para el personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, (publicada en BON N.º 250 de 30 de diciembre de 2016).

### **SE PROPONE AL PLENO:**

Primero.-Aprobar el calendario de días festivos durante el año 2018 para el personal al servicio del Ayuntamiento de Los Arcos, tal y como se detalla a continuación:

1 de enero: Año Nuevo.

6 de enero: Epifanía del Señor.

29 de marzo: Jueves Santo.

30 de marzo: Viernes Santo.

2 de abril: Lunes de Pascua.

1 de mayo: Fiesta del Trabajo.

21 de mayo: Fiesta Local San Gregorio

15 de agosto: Asunción de la Virgen.

12 de octubre: Fiesta Nacional de España.

1 de noviembre: Festividad de Todos los Santos.

3 de diciembre: San Francisco Javier.

6 de diciembre: Día de la Constitución.

8 de diciembre: Inmaculada Concepción.

25 de diciembre: Natividad del Señor

Segundo.-La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del Ayuntamiento de Los Arcos queda fijado en 1.492 horas efectivas de trabajo.

Los departamentos de cultura, turismo y educación, se regirán por su calendario específico siempre dentro del máximo anual establecido.

Tercero.-Dentro del cómputo anual de horas se ha tenido en cuenta el disfrute del día 22 de enero como fiesta de la localidad , con motivo de las fiestas patronales de la localidad, tendrá la consideración de festivo el día de su inicio desde las 12:00 horas y tres días más, asimismo se declaran días festivos como puentes el 30 de Abril, Puente de Fiesta del Trabajo, 2 de Noviembre, Puente de Todos los Santos, 7 de Diciembre, Puente de la Constitución, 24 de diciembre Puente de Navidad y 31 de diciembre Puente de Año Nuevo.

Cuarto.- Pausa durante la jornada de trabajo. El personal que tenga una jornada diaria de trabajo continuada de seis o más horas de duración podrá disfrutar durante la misma de una pausa de treinta minutos como máximo. Esta interrupción no podrá afectar a la prestación de los servicios y, con carácter general, podrá realizarse entre las 10:00 y las 13:00 horas

Quinto.- Se declaran inhábiles a efectos del cómputo de plazos en el año 2018, todos los sábados, domingos y los días declarados como festivos.

Sexto.- El presente calendario laboral podrá ser modificado por necesidades del servicio de conformidad con la normativa existente al respecto que regula las condiciones del trabajador.

Séptimo.- Proceder a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra, así como, mediante edictos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Los Arcos.

Los Arcos, Abril de 2018